

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 066 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 01 de febrero de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 26-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 24 de enero de 2024, el Memorando N° 010-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 16 de enero de 2024, Resolución de Gerencia General N° 229-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de octubre de 2021; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo – RIT vigente de la EPS EMAPICA S.A. en su artículo 99° establece que: *"Se considera en el procedimiento administrativo disciplinario, las siguientes autoridades; a) El jefe inmediato del presunto infractor, b) el jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, c) El titular de la empresa, d) El tribunal de Servicio Civil. Las autoridades antes mencionadas cuentan con el apoyo y asistencia de un secretario técnico que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la empresa"* norma concordante con el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 229-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de octubre de 2021, se designó a la Sra. María Rosario Pineda Moran como secretaria técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS EMAPICA S.A. en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 026-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 24 de enero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, luego de analizar solicita se designe a la Abg. Elsa Clelia Sáenz Huachhuaco, como secretaria técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinaria de la EPS EMAPICA, en adición a sus funciones, enraizada por la recomendación efectuada por la Gerencia General, mediante el Memorando N° 010-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 16 de enero de 2024;

Que, en ese contexto, siendo la empresa quien define su composición en razón a la dimensión, carga procesal, complejidad de procedimientos, entre otros criterios, y en aras de organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales, resulta necesario, designar a la Abg. Elsa Clelia Sáenz Huachhuaco como secretaria técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinaria de la EPS EMAPICA, en adición a sus funciones;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 066 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la Resolución de Gerencia General N° 229-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de octubre de 2021, que designó a la Sra. María Rosario Pineda Moran como secretaria técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Abg. Elsa Clelia Sáenz Huachhuaco como secretaria técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS EMAPICA, en adición a sus funciones, a partir de la emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la asistente administrativa de la Gerencia General, proceda a remitir la presente resolución y sus anexos al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Sra. María Rosario Pineda Moran, Abg. Elsa Clelia Sáenz Huachhuaco, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.